



## **RESOLUCIÓN N° -2023-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM**

### **VISTO:**

Las actas electorales para las Elecciones de Directores de Departamentos Académicos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, elección llevada a cabo el día miércoles 4 de octubre del 2023.

### **CONSIDERANDO**

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N.º 30220;

Que, el artículo 79° del Estatuto de la Universidad establece que “El Reglamento del Comité Electoral norma su funcionamiento y los procedimientos específicos de los procesos de elecciones en la universidad, de acuerdo a la ley y el presente Estatuto.”

Que, conforme a la convocatoria para las Elecciones de Directores de Departamentos Académicos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con fecha 4 de octubre del 2023 se ha llevado a cabo el acto electoral.

Que, el inciso 1 del artículo 59 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resolución Rectoral N° 006601-2022-R/UNMSM, señala que, para la elección de Directores de Departamentos Académicos, se debe verificar que hayan participado el sesenta por ciento (60%) o más de docentes ordinarios

Que, de la revisión de las actas electorales suscritas el día 4 de octubre del 2023, se observan los siguientes resultados:

DEPARTAMENTO DE MEDICINA HUMANA		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
NÚMERO DE ELECTORES	NÚMERO DE VOTANTES	59.12%
159	94	
DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
NÚMERO DE ELECTORES	NÚMERO DE VOTANTES	57.58%
33	19	
DEPARTAMENTO DE ARQUEOLOGÍA		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
NÚMERO DE ELECTORES	NÚMERO DE VOTANTES	47.37%
19	9	



DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
NÚMERO DE ELECTORES	NÚMERO DE VOTANTES	23.53%
34	8	

En consecuencia, en aplicación del artículo 61 del Reglamento General de Elecciones aplicable al presente proceso, el CEU debe declarar la nulidad de oficio de las elecciones señaladas en el párrafo anterior, por no cumplir el porcentaje requerido ni existir justificación ante la ausencia electoral expuesta.

Por tanto, el Comité Electoral Universitario, en fecha del 5 de octubre del 2023, con el voto aprobatorio del pleno, acordó;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR** desiertas, en consecuencia, **NULAS** las elecciones de los Directores de Departamentos Académicos de Medicina Humana, Filosofía, Arqueología y Sociología, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento General de Elecciones, aprobado por Resolución Rectoral N° 006601-2022-R/UNMSM.

**ARTÍCULO 2°:** NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados en la dirección electrónica consignada ante el CEU UNMSM.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



**Dra. Beatriz Herrera García**  
**Presidenta del Comité Electoral Universitario**  
**UNMSM**



**CPC. Leoncio Javier Melgarejo**  
**Secretario del Comité Electoral Universitario**  
**UNMSM**

BHG/jlbm